



**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN**  
**EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**  
**A CELEBRARSE EL 25 DE ABRIL DEL 2017**

- **Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.**

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Distribución Chile S.A., la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, documentos que se encuentran disponibles en la página web de la Compañía [www.eneldistribucion.cl](http://www.eneldistribucion.cl).

- **Aprobación y distribución de Utilidades del Ejercicio 2016, información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2017 e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.**

El Directorio en sesión de fecha 28 de febrero de 2017 mediante acuerdo N°15/2017 acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Distribución Chile S.A., la distribución de un dividendo definitivo. Cabe señalar que, la política de dividendos vigente, señala que se reparte un 100% de la utilidad líquida del ejercicio, pagando un dividendo provisorio en el mes de enero de 2017, con cargo a las utilidades de septiembre de 2016 y luego, en el mes de mayo de 2017, se paga el 100% de la utilidad líquida del ejercicio 2017, descontando dicho dividendo provisorio.

De acuerdo a lo anterior, el Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas repartir un dividendo definitivo, a partir del 26 de mayo de 2017, por un monto de M\$125.100.636.- que corresponde a un dividendo de \$108,71300.- por acción, con cargo a la utilidad acumulada al cierre del ejercicio 2016. Este monto es complementario al dividendo provisorio ya repartido. Tendrán derecho a recibir este dividendo todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía con 5 días de anticipación a la fecha de pago.



Por otra parte, también en dicha sesión mediante acuerdo N°16/2017 se acordó la siguiente política de dividendos y el correspondiente procedimiento para el pago de los mismos:

Política de dividendos:

Repartir como dividendo un 30% de la utilidad líquida del ejercicio. Para estos efectos se entenderá por utilidad líquida la que resulta de descontar de la Utilidad del Ejercicio, la amortización del mayor valor de inversiones. La distribución se hará pagando un dividendo provisorio en el mes de enero de 2018, correspondiente al 15% de las utilidades al 30 de septiembre de 2017, más un dividendo definitivo que se pagará en la fecha que determine la Junta Ordinaria de Accionistas respectiva.

Procedimiento para el pago de dividendos:

Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, se contempla las modalidades que se indican a continuación:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas, o en el banco y sus sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos.

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción. A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad indicada en el N° 4 señalado.

En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Enel Distribución Chile podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.

Por otra parte, la Compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Enel Distribución Chile S.A..

- **Renovación total del Directorio.**

Producto de la renuncia presentada por la señora Francesca Romana Napolitano a su cargo de Directora, la que se hizo efectiva a contar del 1 de abril de 2017, corresponde la renovación total del Directorio.

Para los efectos de lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Circular N° 1956 de 22-12-2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en los próximos días la Sociedad recibirá las proposiciones de candidatos a directores para la elección del Directorio que serán informadas oportunamente a los accionistas de Enel Distribución Chile S.A. Se procederá a elegir como directores de la Compañía a aquellos candidatos que figuren en la lista respectiva, la cual se publicará oportunamente en la página web de la Compañía [www.eneldistribucion.cl](http://www.eneldistribucion.cl), con dos días de anticipación a la fecha de la junta ordinaria; y a aquellos que sean propuestos candidatos con posterioridad a dicha publicación y hasta el momento del inicio de la votación.

- **Fijación de la remuneración del Directorio.**

A la fecha, sobre esta materia, no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha formulado alguna al respecto, por lo que se someterán a la aprobación de la Junta aquellas propuestas que formulen los accionistas al momento de tratarse este punto de la tabla.

- **Informe sobre gastos del Directorio durante el Ejercicio 2016.**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

- **Designación de Auditores Externos.**

De acuerdo a lo establecido en los Oficios Circulares N° 718/2012 y N° 764/2012 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se dispone, en relación con la proposición de auditores externos, que el *“El directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que*

*aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”*

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las siguientes firmas, cuyos presupuestos fueron las siguientes: a) RSM Chile Auditores Ltda. por la suma de UF 4.100; b) KPMG Auditores Consultores Limitada por la suma de UF 4.500; c) BDO Auditores y Consultores Ltda. por la suma de UF 4.600; d) PKF Chile Auditores Consultores Ltda. por la suma de UF 5.000; y e) EY - Ernst & Young por la suma de UF 8.077.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 30 de marzo de 2017, el Directorio de Enel Distribución Chile S.A. acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como Auditores Externos de Enel Distribución Chile S.A. para el año 2017 a alguna de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar entre las mismas según el siguiente orden:

- 1° RSM Chile Auditores Ltda.
- 2° KPMG Auditores Consultores Limitada
- 3° BDO Auditores y Consultores Ltda.
- 4° PKF Chile Auditores Consultores Ltda.
- 5° EY - Ernst & Young.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a **RSM Chile Auditores Ltda.** como Auditor Externo de los estados financieros para el año 2017 para Enel Distribución Chile S.A. son los siguientes: (i) La propuesta de RSM Chile Auditores Ltda. es la más competitiva económicamente; (ii) Alta calificación en la calidad de recursos disponibles y experiencia en el sector eléctrico; (iii) Es una importante firma de auditoría a nivel nacional; (iv) Es el actual auditor externo de la Compañía, lo que asegura la continuidad de los trabajos de auditoría y la mejora en la calidad del servicio.

- **Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el artículo 146 de la Ley N°18.046.**

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

- **Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la Circular N°1816 de la Superintendencia de Valores y Seguros.**

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

- **Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.**

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

- **Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.**

Se propondrá a la Junta que se otorguen poderes para formalizar y legalizar los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para emitir los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.